



México D. F., 14 de febrero de 2012

**CC. Oficiales Mayores y equivalentes en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Director General de Administración de la Secretaría de la Defensa Nacional**  
**Presentes.**

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 6, 7, 13, 16, 42, 45, 107, 110, y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 6, 9, 10, 24, 25, 181, 283, 286, 287, 294, 303 y 304 fracción IV de su Reglamento; 9, 28, 32, 33, 43, 44 y 45 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (RISHCP); se emiten los siguientes:

**Lineamientos para la revisión, actualización, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios 2012**

**I. Disposiciones Generales**

Objeto

1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular el proceso de revisión y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como el registro del calendario y los avances en el cumplimiento de las metas de los indicadores correspondientes a los Programas presupuestarios (Pp) previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 (PEF 2012).

Ámbito de Aplicación

2. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), que tengan a su cargo Programas presupuestarios (Pp) de las modalidades:

<b>B</b>	Provisión de bienes públicos
<b>E</b>	Prestación de servicios públicos
<b>F</b>	Promoción y fomento
<b>G</b>	Regulación y supervisión
<b>P</b>	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas
<b>S</b>	Sujetos a Reglas de Operación
<b>U</b>	Otros subsidios



Oficio No. 307-A.- 0557

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) definirá las excepciones que en su caso se consideren.

3. Asimismo, los presentes Lineamientos son aplicables para los Pp incluidos en el Anexo 10 del Decreto de PEF 2012 y para Pp con modalidades distintas a las anteriores que tengan MIR registrada en el Módulo de la MIR del PIPP.

#### Objetivos específicos

4. Actualizar la información de las MIR, registrada durante el proceso de integración del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en el Módulo de la MIR del PIPP, considerando los indicadores de los Pp aprobados en el PEF 2012.
5. Registrar MIR para aquellos Pp obligados a hacerlo de conformidad con los numerales 2 y 3 de estos Lineamientos, pero que por cualquier circunstancia no lo han hecho.
6. Registrar calendarios de metas para los indicadores a los que se dará seguimiento durante el ejercicio fiscal 2012.
7. Registrar los avances en la consecución de las metas de los indicadores de los Pp durante el ejercicio fiscal 2012, para dar cumplimiento a:
  - a. Los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública (Informe Trimestral), de conformidad con el artículo 107 de la LFPRH.
  - b. El Informe sobre los avances físico y financiero de los programas y proyectos aprobados en el PEF, que acompañará la entrega de las estructuras programáticas a la Cámara de Diputados, conforme al artículo 42, fracción II, último párrafo, de la LFPRH.
  - c. El Informe de Avance de Gestión Financiera, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, fracción XII, y 7 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas.
  - d. El Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales.
  - e. La Cuenta de la Hacienda Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### Coordinación sectorial

8. En términos de lo dispuesto en los artículos 7 de la LFPRH, y 6 de su Reglamento, se solicita a los Oficiales Mayores y equivalentes en las dependencias y entidades de la APF, girar sus apreciables



Oficio No. 307-A.- 0557

instrucciones, a efecto de que al interior de sus respectivas dependencias y de las entidades bajo su coordinación sectorial, se instrumenten los procedimientos administrativos pertinentes para comunicar y cumplir oportunamente las presentes disposiciones. Lo anterior, se hace extensivo para aquellas unidades administrativas que de acuerdo con sus atribuciones fungen como coordinadoras sectoriales.

En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de los entes autónomos, la difusión de los presentes Lineamientos se hará por conducto de la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "A" hacia los Oficiales Mayores y equivalentes.

## II. Calendario general de trabajo

9. Para la actualización de la MIR, el registro de los calendarios de metas y el registro de avances de los indicadores de desempeño del PEF 2012, las dependencias y entidades de la APF, deberán considerar el calendario siguiente:

**Calendario general de trabajo 2012**

	Febrero			Marzo			Abril		
	13-17	20-24	27-29	01-02	05-09	12-16	19-23	26-30	02-03
<b>1</b>	<b>Revisión y actualización de la MIR y calendarios de metas</b>								
1.1	Registro de recomendaciones, en su caso, por las instancias competentes								
	17		29						
1.2	Registro de información: MIR, indicadores y calendarios de metas por parte de las UR								
		20				16			
1.3	Revisión de información y envío a validación por parte de las DGPOP o equivalentes								
					5		23		
1.4	Validación de la información por parte de la SHCP y la SFP, en su caso								
						12			2
1.5	Cierre del sistema								
									3

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



SUBSECRETARÍA DE EGRESOS /

UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

SHCP

Oficio No. 307-A.- 0557

	2012				2013		
	Abril	Junio	Julio	Octubre	Enero	Febrero	Marzo
<b>2 Avance en el cumplimiento de metas</b>	<b>I Trim 12</b>	<b>Inf. Art. 42</b>	<b>II Trim 12</b>	<b>III Trim 12</b>	<b>IV Trim 12</b>	<b>CP 2012</b>	
2.1 Registro de avances por parte de las UR	1° al 17	1° al 18	1° al 17	1° al 17	1° al 17	18 de febrero al 4 de marzo	
2.2 Validación de avances por parte de las DGPOP o equivalentes	20	20	20	22	21	8	
2.3 Revisión de avances y emisión de recomendaciones, en su caso, por parte de la SHCP	23	22	23	24	23	15	
2.4 Atención de recomendaciones por parte de la DGPOP o equivalente	25	25	25	26	25	19	
2.5 Cierre del sistema	25	25	25	26	25	20	

Fecha límite

Notas: DGPOP= Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto

Instancias competentes: Presidencia de la República, SHCP, SFP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval)

SHCP= Secretaría de Hacienda y Crédito Público, considerando a las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto (DGPYP) "A" y "B", a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP). En el caso particular de la Cuenta Pública, se refiere también a la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCGIGP).

SFP= Secretaría de la Función Pública

UR= Unidades responsables de la ejecución de los Programas presupuestarios

El II Informe trimestral 2012 se refiere también al Informe de Avance de Gestión Financiera.

### III. Revisión y actualización de la MIR y registro de calendarios de metas

10. La revisión y actualización de la MIR, así como el registro de calendarios se hará a través del mecanismo establecido en el Módulo de la MIR del PIPP, conforme al calendario general de trabajo establecido en el numeral 8 de los presentes Lineamientos.
11. Para revisar y actualizar la MIR y registrar el calendario de metas de los indicadores, las dependencias y entidades deberán considerar los "Criterios para la revisión y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados del Presupuesto de Egresos de la Federación 2012" (Anexo Único); así como, en su caso, las recomendaciones que se registren en el módulo de la MIR del PIPP por parte de sus áreas de planeación y de evaluación, de la SHCP, de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).
12. Las dependencias y entidades serán responsables de que las modificaciones a las MIR, sus indicadores y calendarios de metas fortalezcan la valoración objetiva de los resultados del Pp y que los indicadores cuenten con los elementos necesarios para su seguimiento y evaluación.





Oficio No. 307-A.- 0557

13. El procedimiento para realizar la revisión y actualización de la MIR y registrar el calendario de metas es el siguiente:
- a. A partir de la fecha indicada en el calendario general de trabajo, el Módulo de la MIR del PIPP estará abierto y todas las MIR y sus indicadores podrán ser objeto de recomendaciones y actualizaciones. Esto se identificará en el sistema con el estatus de "En registro".
  - b. Las áreas de planeación y de evaluación de las dependencias y entidades, la SHCP, la SFP y el Coneval, en el ámbito de sus respectivas competencias y considerando las disposiciones aplicables, deberán registrar las recomendaciones a las MIR y sus indicadores que consideren necesarias para su atención a través del Módulo de la MIR del PIPP.
  - c. Las unidades responsables de la ejecución de los Pp (UR) o la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) o equivalente, en caso de considerarlas pertinentes, atenderán las recomendaciones señaladas, de lo contrario podrán justificar su desacuerdo mediante el mecanismo establecido en el Módulo de la MIR del PIPP.
  - d. Las UR o la DGPOP o equivalente, en caso de requerir adecuaciones a las MIR, incluidos sus indicadores y calendario de metas, deberán realizar estas actualizaciones a través del Módulo de la MIR del PIPP, de conformidad con las fechas indicadas en el calendario general de trabajo.
  - e. Una vez concluido el ejercicio de actualización por parte de las UR, la MIR y los indicadores se deberán enviar a validación por parte de la DGPOP o equivalente. El envío a validación es necesario aún cuando no se hayan realizado modificaciones a las MIR y/o indicadores.
  - f. La DGPOP revisará la información actualizada y, a su vez, podrá enviarla a validación por parte de las instancias competentes, o bien, regresarla a registro por parte de las UR, conforme a los mecanismos previstos en el Módulo de la MIR del PIPP.
  - g. La SHCP revisará la información validada y podrá optar por marcarla con el estatus "Por mejorar", en caso de que se considere que la MIR o los indicadores aún tienen oportunidades de mejora, o con el estatus de "Factible", en caso de que se considere que la MIR está correctamente definida, o con el estatus de "Válido", en caso de que se considere que los indicadores están correctamente definidos.
  - h. La SFP, en el ámbito de su competencia, revisará la información correspondiente a los indicadores de gestión y podrá optar por marcarla con el estatus de "Por mejorar", en caso de que considere que el indicador de gestión tiene aún oportunidades de mejora, o "Válido", en caso de que se considere que el indicador de gestión está correctamente definido.
14. En el caso específico de los indicadores seleccionados en el PEF, su modificación requerirá de una solicitud específica vía correo electrónico a la SHCP.



15. Las dependencias y entidades deberán registrar calendarios de metas, sin excepción, para todos los indicadores de desempeño con frecuencia de medición anual o menor, así como los de frecuencia de medición mayor a la anual pero que tengan meta para el ejercicio fiscal 2012.
16. Las dependencias y entidades podrán registrar calendarios de metas para todos los indicadores de desempeño con frecuencia de medición superior a la anual.

#### IV. Registro de avances en el cumplimiento de las metas para los indicadores de desempeño

17. Las dependencias y entidades, a través de las unidades responsables encargadas de la ejecución de los Pp o directamente por la DGPOP, deberán registrar en el Módulo de la MIR del PIPP los avances en el cumplimiento de las metas de los indicadores de desempeño de conformidad con la frecuencia de medición y el calendario de metas específico, y de manera consistente con la unidad de medida y los demás elementos de la ficha técnica de cada indicador.
18. En caso de que exista diferencia entre los avances registrados y las metas programadas al periodo que se reporte, las dependencias y entidades deberán explicar las causas de dicha variación y los posibles efectos ya sea económicos, sociales o de la naturaleza que corresponda, a través del mecanismo establecido en el Módulo de la MIR del PIPP.
19. Para efectos de la integración de los informes señalados en el numeral 6 y de conformidad con el calendario de trabajo establecido en el numeral 8 de los presentes Lineamientos, las dependencias y entidades deberán sujetarse al siguiente procedimiento:
  - a. Registrar en el Módulo de la MIR del PIPP, a través de las UR o directamente por la DGPOP, los avances alcanzados a cada periodo, de conformidad con el calendario de metas, la unidad de medida y la frecuencia de medición, así como con los demás elementos de la ficha técnica de cada indicador.
  - b. Enviar la información registrada a validación por parte de la DGPOP o equivalente.
  - c. La DGPOP o equivalente deberá validar el registro del avance en el cumplimiento de las metas de los indicadores, calificando el registro con el estatus de "información validada", o en su caso, realizar las recomendaciones convenientes a la unidad responsable y regresar la información a estatus de "registro".
  - d. Una vez calificado el registro con el estatus de "información validada" por la DGPOP, la SHCP revisará la información y, en su caso, remitirá recomendaciones a la DGPOP para su atención, conforme al flujo de trabajo establecido y mediante el mecanismo previsto en el Módulo de la MIR del PIPP.



## V. Disposiciones finales

20. Corresponde a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SHCP interpretar para efectos administrativos los presentes Lineamientos y emitir las disposiciones complementarias, que en su caso considere pertinentes.
21. Los casos específicos no previstos en los presentes Lineamientos o aquellos casos que se deriven de situaciones supervenientes, podrán ser considerados para su análisis y determinación de la procedencia de su aplicación presupuestaria, mediante la justificación correspondiente que preparen las dependencias y entidades, y que se remita a esta SHCP, siempre y cuando se gestionen en tiempo y forma.

### De la información registrada en el Módulo de la MIR

22. Las dependencias y entidades, serán responsables de asegurar el registro de la información correcta en el Módulo de la MIR del PIPP, en términos de los artículos 13 y 45 de la LFPRH y; 9 y 10 de su Reglamento.
23. La información presupuestaria de la MIR registrada en los sistemas de la SHCP es la base para el seguimiento y la evaluación del desempeño, para efectos de los artículos 107, 110 y 111, de la LFPRH; así como para todos los efectos administrativos y presupuestarios conforme a las disposiciones aplicables.
24. La UPCP podrá autorizar modificaciones en las fechas límite establecidas en el numeral 8 de los presentes Lineamientos.
25. Las actualizaciones que se realicen a la MIR, en sus elementos programáticos – objetivos, indicadores y metas-, deberán considerarse para la elaboración y/o modificación, de las reglas de operación, lineamientos u otras disposiciones que regulen la ejecución de los Pp.
26. Una vez concluido el proceso de actualización de MIR, los cambios a objetivos, indicadores y metas sólo se podrán realizar con autorización específica de la UPCP.

### Difusión por vía electrónica

27. Las presentes disposiciones se publicarán en la página de la SHCP en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.hacienda.gob.mx/EGRESOS/PEF/Paginas/sed.aspx>

<http://www.hacienda.gob.mx/EGRESOS/PEF/Paginas/DocumentosRecientes.aspx>

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



SUBSECRETARÍA DE EGRESOS /  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

SHCP

Oficio No. 307-A.- 0557

Consultas sobre los Lineamientos

28. La UPCP atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con los presentes Lineamientos, para su adecuada observancia, en el ámbito de su competencia. Asimismo, para asistencia normativa y técnica sobre estos Lineamientos, se encuentra a su disposición el grupo de trabajo siguiente:

NOMBRE	TEMA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Vanessa Stoehr Linowski	MIR	36.88.22.14	vanesa_stoehr@hacienda.gob.mx
Sergio Vargas Yáñez	MIR	36.88.48.89	sergio_vargas@hacienda.gob.mx
Pablo Emilio Ballesteros César	MIR	36.88.47.73	emilio_ballesteros@hacienda.gob.mx
Patricia García Jaen	MIR	36.88.46.74	patrica_garciaj@hacienda.gob.mx
Manuel Marrufo Barceló	MIR	36.88.52.22	manuel_marrufo@hacienda.gob.mx
Sergio Salas Téllez	Sistemas	36.88.22.27	sergio_salas@hacienda.gob.mx
Ruben Rivera Martínez	Sistemas	36.88.46.00 ext. 24994	SistemasPbRSED@hacienda.gob.mx

Reitero a ustedes la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
El Titular de la Unidad

PA Gustavo Nicolás Kubli Albertini

VSL/BGHM

- CCp.
- C. Subsecretario de Egresos.- Presente.
  - C. Subsecretario de la Función Pública.- Presente
  - C. Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional para la Evaluación de Política de Desarrollo Social.- Presente
  - C. Coordinadora de Gabinetes y Proyectos Especiales de la Presidencia de la República.- Presente
  - C. Titular de Unidad de la Subsecretaría de Egresos.- Presente.
  - C. Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre Gestión Pública.-Presente
  - C. Directores Generales de Programación y Presupuesto "A" y "B".-Presentes
  - C. Directores Generales Adjuntos de la UPCP.- Presentes



## **Criterios para la revisión y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados del Presupuesto de Egresos de la Federación 2012**

En el marco de la consolidación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), iniciada a partir de 2009, y de conformidad con el numeral Noveno de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, se lleva a cabo el proceso de elaboración, revisión y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) registrada en el Módulo de la MIR del Sistema Integral de Programación y Presupuestación (PIPP) para el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) del ejercicio fiscal 2012, a fin de incidir en la mejora progresiva de la calidad de los programas presupuestarios (Pp) y del gasto asignado a los mismos.

### **Objeto**

1. Los presentes criterios tienen por objeto homologar los conceptos, metodologías y procedimientos con base en los cuales se elabora, registra, revisa, actualiza y da seguimiento a la MIR de los Pp incluidos en el PEF, incluyendo la construcción de indicadores y la definición de los elementos de sus fichas técnicas, particularmente el establecimiento de metas y calendarios.

Adicionalmente, establecer las definiciones más adecuadas de los distintos tipos de indicadores, de los distintos niveles de la MIR y los que se señalan en los documentos normativos y de consulta del PbR y del SED.

### **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)**

2. La MIR es un instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico (MML). Es una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica:
  - Establece con claridad el objetivo de los programas y su alineación con los objetivos de la planeación nacional y sectorial;
  - Incorpora los indicadores que miden los objetivos y registra las metas que establecen los niveles de logro esperados, elementos que son un referente para el seguimiento y la evaluación;
  - Identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores;
  - Describe los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad, para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para producirlos; e
  - Incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.
3. La MIR organiza los elementos programáticos (objetivos, indicadores y metas) en la estructura programática, vinculados al Pp. Con base en ello, sólo deberá existir una MIR por Pp, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 24 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño.

La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) o su equivalente en la dependencia o entidad, deberá comunicar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Módulo de la MIR del PIPP (Módulo de la MIR), la unidad responsable (UR) que estará a cargo del registro y seguimiento de la MIR y de sus indicadores. De igual forma, deberá incorporar como archivo adjunto a la MIR, la relación de las UR participantes en el Pp, así como su aportación al logro de la meta del programa, en los mismos términos y calendario del Pp en conjunto.

ANEXO ÚNICO

En el caso de que varios ramos participen en un mismo Pp, como por ejemplo en los programas de “Empleo Temporal” y “Desarrollo Humano Oportunidades”, podrá establecerse entre éstos la coordinación pertinente a efecto de que se designe una UR encargada de registrar la MIR que consolide la información del Pp. Adicionalmente, dentro de la ficha técnica del indicador podrá especificarse a las UR a cargo del seguimiento de cada uno de los indicadores incluidos en la misma.

En el caso de que varias entidades federativas participen en un mismo Pp, como en los programas que transfieren recursos a los gobiernos locales mediante convenios de coordinación, de reasignación; los Fondos del Ramo 23 y los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33, la dependencia coordinadora del programa o fondo será la responsable de coordinar la elaboración, registro y seguimiento de una sola MIR; no obstante, las entidades federativas serán responsables del seguimiento de las metas incorporadas en los indicadores en los que participen.

4. En la elaboración, actualización y mejora de la MIR, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) deberán cumplir con los presentes Criterios y podrán apoyarse en la “Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados” y la “Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos”, a fin de fortalecer su comprensión acerca de la MML, de los alcances de la MIR y de los procedimientos para la definición de objetivos y construcción de indicadores.
5. Mediante la construcción de la MIR, los ejecutores de gasto que ejercen recursos públicos federales deberán alinear los Pp a la planeación nacional, de conformidad con el artículo 27 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH). Para ello, deberán definir la contribución de los Fines de los Pp a los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), a los de los programas que se derivan de éste y/o a los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades.

**Objetivos**

6. En el resumen narrativo de la MIR, se deben incorporar los 4 niveles de objetivos que corresponden a los tramos de control del proceso de un programa para alcanzar los impactos esperados:

PROCESOS	BIENES Y SERVICIOS	RESULTADO	IMPACTOS	OBJETIVOS DEL PND Y SUS PROGRAMAS
Actividades	Componentes	Propósito	Fin	
Principales acciones institucionales emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o genera el programa.	Bienes y servicios que produce o entrega el programa, para cumplir con su propósito.	Resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque del programa, como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y servicios) producidos o entregados por el programa.	Contribución del programa, en el mediano o largo plazo, al logro de un objetivo del desarrollo nacional (a la consecución de objetivos del PND y/o sus programas).	

7. En la descripción de los objetivos del resumen narrativo de la MIR se deberán considerar los siguientes conceptos:

**Fin:** Es la descripción de cómo el programa contribuye, en el mediano o largo plazo, a la solución de un problema de desarrollo o a la consecución de objetivos estratégicos de la dependencia o entidad.

ANEXO ÚNICO

**Propósito:** Es el resultado directo a ser logrado en la población objetivo como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa.

**Componentes:** Son los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito; deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados.

**Actividades:** Son las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa; se sugiere presentar las **Actividades agrupadas por componente** y en orden cronológico.

8. Se recomienda utilizar la sintaxis que se detalla a continuación:

> Fin	<u>El qué: contribuir a un objetivo superior</u>	<u>mediante / a través de</u>	<u>El cómo: la solución del problema</u>
<i>Ejemplo:</i>	<i>Contribuir a la restauración de los bosques naturales</i>	<i>mediante</i>	<i>la reforestación de los bosques naturales en zonas prioritarias</i>
> Propósito	<u>Sujeto: población objetivo o área de enfoque</u>	<u>Verbo en presente</u>	<u>Complemento: resultado logrado</u>
<i>Ejemplo:</i>	<i>Los bosques naturales en zonas prioritarias</i>	<i>están</i>	<i>reforestados</i>
> Componentes	<u>Productos terminados o servicios proporcionados</u>		
<i>Ejemplo:</i>	<i>Árboles nativos</i>	<i>plantados</i>	
> Actividades	<u>Sustantivo derivado de un verbo</u>	<u>Complemento</u>	
<i>Ejemplo:</i>	<i>Reproducción</i>	<i>de árboles nativos en viveros</i>	

9. Con la finalidad de que los Pp cuenten con una MIR más ejecutiva, se recomienda, con base en las características del Pp, que cada una se integre por:

- > Un solo objetivo para el nivel de Fin.
- > Un solo objetivo para el nivel de Propósito.
- > Un objetivo por cada Componente entregado por el programa para cumplir su propósito. Cuando existan dos o más UR por Pp que entregan diferentes bienes y servicios, se sugiere incorporar un componente por UR, y cuando las distintas UR entregan los mismos bienes o servicios, se sugiere incorporar un componente que consolide la participación de todas las UR involucradas.
- > Las actividades imprescindibles y más relevantes para la generación de los componentes, asegurando que cada uno de los Componentes cuente con al menos una Actividad relevante (que no haya Componente sin Actividad). Asimismo, se deberán señalar en orden cronológico para cada Componente. En caso de que exista una Actividad que se repita para varios o todos los componentes, se recomienda definir una

## ANEXO ÚNICO

“Actividad Compartida”, llamada anteriormente “Actividad Transversal”, la cual se registrará relacionada con el primer componente.

Asimismo, se recomienda considerar lo siguiente:

- Eliminar el uso de siglas en la redacción de objetivos.
  - En la descripción de los objetivos, evitar el uso de términos no genéricos (por ejemplo “acciones” u “obras realizadas”, “sustentabilidad” o “competitividad”), que no dejen claramente establecido el resultado que busca el objetivo. Si no se puede evitar, estos términos deberán utilizarse siempre con los calificativos que sean necesarios (por ejemplo “acciones de difusión completadas”, “obras de infraestructura de riego realizadas”).
  - En el Propósito, evitar las definiciones ambiguas de la población o área de enfoque (“personas con necesidad económica”), se sugiere describirla de la manera más breve sin dejar fuera las características específicas de quien recibirá los bienes y servicios del Pp. Asimismo, evitar que se defina a las entidades federativas como la población o área de enfoque, cuando sean un medio para alcanzar a esta última.
10. Una vez concluido el proceso de actualización y mejora de la MIR, ésta debe contar con su estructura completa, es decir: un objetivo para el nivel de Fin, un objetivo para el nivel de Propósito, y los Componentes y Actividades suficientes y necesarios que permitan alcanzar el nivel superior de la MIR; Asimismo, al menos un indicador por cada objetivo superior (Propósito y Fin) y el mínimo número de indicadores para Componentes y Actividades que permita evaluar su logro, todos con sus respectivas metas y calendarios. Los medios de verificación de cada indicador incorporado, para cada nivel de objetivo; y los supuestos que correspondan (respecto a la no ocurrencia de riesgos externos).

### Indicadores

11. Un indicador de desempeño, es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.
12. Los indicadores de desempeño se clasifican en indicadores estratégicos e indicadores de gestión:
- i. **Estratégicos.** Miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Pp y, contribuyen a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos. Incluyen a los indicadores de Fin, Propósito y aquellos de Componentes que consideran subsidios, bienes y servicios que se aplican e impactan de manera directa en la población o área de enfoque.
  - ii. **De gestión.** Miden el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados. Incluyen los indicadores de Actividades y aquellos de Componentes que entregan bienes y servicios para ser utilizados por otras instancias.
13. En la MIR, los indicadores de desempeño se construyen para medir el logro de 4 niveles de objetivos:

**ANEXO ÚNICO**

Resultados inmediatos		Resultados de corto plazo		Resultados de mediano plazo		Resultados de mediano y largo plazo	
<b>PROCESOS</b>	→	<b>BIENES Y SERVICIOS</b>	→	<b>RESULTADO</b>	→	<b>IMPACTOS</b>	→
Indicador de Actividades		Indicador de Componente		Indicador de Propósito		Indicador de Fin	<b>OBJETIVOS DEL PND Y SUS PROGRAMAS</b>
<b>Indicadores de Gestión</b>			<b>Indicadores Estratégicos</b>				
Indicadores que permitan verificar la gestión de los procesos: recursos humanos, el financiamiento, la adquisición de insumos, la organización, la operación, etc.		Indicadores que permitan verificar la generación y/o entrega de los bienes y servicios del programa.		Indicadores que permitan verificar la cobertura y/o el cambio producido en la población o área de enfoque que puede atribuirse a la ejecución del programa.		Indicadores que permitan verificar los impactos sociales y económicos alcanzados, para los cuales contribuye el programa, pero que no son sólo su responsabilidad.	

14. En el cuadro siguiente, se presentan las diferentes expresiones con que se distinguen los indicadores en la LFPRH y en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), según su nivel de objetivo.

LGDS	MIR	LFPRH
<b>RESULTADOS</b> (Eficiencia y eficacia)	<b>FIN</b> (Eficacia)	<b>ESTRATÉGICOS</b> (Eficiencia y eficacia)
	<b>PROPÓSITO</b> (Eficiencia y eficacia)	
<b>BIENES Y SERVICIOS</b> (Eficiencia, eficacia, calidad y economía)	<b>COMPONENTES</b> (Eficiencia, eficacia, calidad y economía)	<b>GESTIÓN</b> (Eficiencia, eficacia, calidad y economía)
<b>GESTIÓN</b> (Eficiencia, eficacia, calidad y economía)	<b>ACTIVIDADES</b> (Eficiencia, eficacia, calidad y economía)	

15. Los indicadores por cada nivel deben ser los suficientes y necesarios para dar cuenta del alcance de los objetivos planteados, considerando que exista un balance en los mismos, de acuerdo con el nivel de la matriz en que se encuentran ubicados.

16. Los indicadores de Fin miden los cambios que generalmente se producen en el mediano y largo plazo que pueden resultar de tener uno o más programas en el universo de atención y que repercuten en la sociedad en su conjunto; para su inclusión en la MIR, pueden considerarse como opciones, las siguientes:

- Indicadores contenidos en el PND, en sus programas derivados o que midan el cumplimiento de un objetivo estratégico de la dependencia o entidad correspondiente. Lo anterior dependerá del objetivo al que esté alineado el Pp a través de la MIR.



## ANEXO ÚNICO

Se recomienda que la UR a cargo del Pp revise si entre los indicadores arriba mencionados existe alguno al que el Pp, dado su Propósito, contribuye directa o indirectamente, en cuyo caso podrá utilizarlo como indicador de Fin.

- Indicadores que expresen la verdadera contribución del Pp a la consecución del objetivo superior. Para la construcción de estos indicadores, se sugiere utilizar información pública disponible como las encuestas realizadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), entre otras.
  - Se debe considerar que en los indicadores de Fin, el logro del impacto esperado no necesariamente es atribuible solo al programa.
  - Si la medición de un indicador es muy compleja se recomienda construir indicadores *proxy*, alternativos o sustitutos, que permitan estimar el logro del objetivo.
17. Para el nivel de Propósito se recomienda utilizar indicadores que miden resultados (cambios directos) del programa en la población o área de enfoque y de cobertura respecto de la población o área de enfoque que padece o enfrenta el problema, que es razón de ser del programa.
18. Cuando un Pp entrega Componentes a más de dos poblaciones o áreas de enfoque, se recomienda que los indicadores de cobertura se usen a nivel de Componentes si cada uno de estos atiende un beneficiario en particular. En cambio, si uno o más Componentes atienden distintos beneficiarios, se deberá considerar a nivel de Propósito el indicador correspondiente al beneficiario que mejor represente el Propósito del Pp o aquella que permita contar con la visión más completa de entre los diferentes beneficiarios.
19. En la revisión o adecuación de indicadores se sugiere considerar lo siguiente:
- Los indicadores no se construyen de manera aislada, es necesario considerar en todo momento la Estructura Analítica del Programa presupuestario (EAPP) como referencia de alineación vertical y horizontal del indicador (ver numeral 21).
  - Los indicadores que miden lo realizado entre lo programado son indicadores de gestión, ya que se centran en medir el cumplimiento de un programa de trabajo, por tanto es mejor que no se registren como indicadores de Fin o Propósito.
  - No se debe repetir un mismo indicador en diferentes niveles de objetivo.
  - Previo a la incorporación de nuevos indicadores, es necesario contar con la información suficiente para establecer su meta anual, calendario y asegurar su adecuado seguimiento.
  - Previo a la eliminación de indicadores, se deberán considerar las posibles repercusiones en términos de la evaluación del desempeño de cada Pp.
  - En todos los casos se sugiere considerar la información publicada en las Reglas de Operación o normatividad que regula a cada Pp, para el caso que se realicen modificaciones, esta información deberá actualizarse en las Reglas de Operación y demás normatividad que regula cada Pp.
20. Los indicadores de desempeño deberán contar con una ficha técnica, la cual deberá contener al menos, los elementos obligatorios siguientes:
- 20.1. Nombre del indicador. Es la expresión verbal que identifica al indicador y que expresa lo que se desea medir con él, éste debe ser autoexplicativo y contextualizado. En la redacción de los indicadores se recomienda utilizar la sintaxis que se detalla a continuación:

## ANEXO ÚNICO

<u>Noción o</u>	<u>Complemento</u>
<u>Relación aritmética</u>	
Ejemplos:	Ejemplos:
<i>Porcentaje</i>	<i>de polígonos Hábitat atendidos</i>
<i>Promedio</i>	<i>de hectáreas siniestradas por incendio forestal</i>
<i>Tasa</i>	<i>de ahorro con la canasta básica</i>
<i>Índice</i>	<i>de Desarrollo Humano</i>

### 20.2. Dimensión a medir: Eficacia, eficiencia, economía o calidad.

Las dimensiones de los indicadores, entendidas como los aspectos particulares del objetivo a ser medidos, deberán ajustarse a las características y particularidades de cada Pp. Los indicadores de desempeño deberán permitir la medición de los objetivos en las dimensiones siguientes:

- > **Eficacia**, que mide el grado de cumplimiento de los objetivos. Aplica preferentemente en todos los niveles del resumen narrativo;
- > **Eficiencia**, que mide la relación entre la cantidad de los bienes y servicios generados y los insumos o recursos utilizados para su producción. Aplica preferentemente en Propósito, Componentes y Actividades;
- > **Economía**, que mide la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros. Aplica preferentemente en Componentes y Actividades, cuando esta capacidad está asociada a uno de ellos de manera específica; cuando esta capacidad reside en la dirección del Pp, es decir no es atribuible a un Componente o Actividad en particular, el indicador de economía debería ir a nivel de Propósito; y
- > **Calidad**, que mide los atributos, propiedades o características que deben tener los bienes y servicios públicos generados en la atención de la población objetivo, vinculándose con la satisfacción del usuario o beneficiario. Aplica preferentemente en Componentes.

Lo anterior, no significa que cada Pp esté obligado a registrar indicadores para todas las dimensiones descritas; se recomienda que un Pp contenga, al menos, indicadores de eficacia para cada uno de los niveles de la MIR, de tal manera que se asegure la valoración de los resultados alcanzados, de conformidad con la lógica vertical que entraña la MIR.

### 20.3. Definición del indicador. En este campo, se recomienda que las dependencias y entidades tomen en cuenta lo siguiente:

- > Con la definición precisar **qué se pretende medir** del objetivo al que está asociado el indicador; la definición debe ayudar a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador.
- > La definición **No debe repetir el nombre del indicador ni el método de cálculo**, debe ser utilizada para explicar brevemente (máximo 240 caracteres) y en términos sencillos, qué es lo que mide el indicador.

20.4. Método de cálculo. Determina la forma en que se relacionan las variables establecidas para el indicador. Se establecen las siguientes recomendaciones:

- En la expresión, **utilizar símbolos matemáticos para las expresiones aritméticas, no palabras.** Por ejemplo:

Indicador	Unidad de medida	Método de cálculo
Ejemplos:		Ejemplos:
Porcentaje de polígonos Hábitat atendidos	Porcentaje	$(\text{Número de polígonos Hábitat atendidos}) / (\text{Número total de polígonos Hábitat identificados}) \times 100$
Promedio de hectáreas siniestradas por incendio forestal	Promedio	$(\text{Sumatoria de hectáreas siniestradas en los incendios forestales ocurridos en el año t}) / (\text{Sumatoria de incendios forestales ocurridos en el año t})$
Tasa de ahorro con la canasta básica	Porcentaje	$(\text{Precio de la canasta básica en el mercado local}) / (\text{Precio de la canasta básica en tiendas Diconsa}) - 1) \times 100$
Índice de Desarrollo Humano	Índice	Método establecido por la Organización de Naciones Unidas que incluye la medición de tres dimensiones: salud, educación e ingreso – Se carga documento con el método de cálculo.

- Expresar de manera puntual las características de las variables y de ser necesario, el año y la fuente de verificación de la información de cada una de ellas.
- En el caso de que el método de cálculo del indicador contenga expresiones matemáticas complejas se recomienda colocar un anexo que explique el método de cálculo.

20.5. Unidad de medida.

- La unidad de medida deberá corresponder, invariablemente, con el método de cálculo del indicador y con los valores expresados en la línea base y las metas.
- En el caso de los indicadores cuyo método de cálculo resulta en un porcentaje, índice, proporción y, por ende, el valor de la meta esté expresado en términos relativos, la unidad de medida deberá referirse a una noción estadística, pero no a una unidad absoluta.

20.6. Frecuencia de medición. Hace referencia a la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador (periodo entre mediciones)

La frecuencia de medición mínima a utilizar es mensual, es decir no realizar reportes por debajo de mensual (p.e. semanal o diario).

Se recomienda que la periodicidad con la que se reporte la meta del indicador sea la siguiente:

- > Indicadores de **Fin**: Periodicidad máxima SEXENAL (mínimo debe medirse una vez en el sexenio, por ejemplo: sexenal, bienal, anual).
- > Indicadores de **Propósito**: Periodicidad máxima de preferencia ANUAL (mínimo debe medirse una vez al año, por ejemplo: anual, semestral).
- > Indicadores de **Componente**: Periodicidad máxima SEMESTRAL (mínimo debe medirse una vez al semestre, por ejemplo: semestral, trimestral)
- > Indicadores de **Actividad**: Periodicidad máxima TRIMESTRAL. (mínimo debe medirse una vez al trimestre por ejemplo: trimestral, mensual).

Si la frecuencia es mayor a anual, se deberá tomar en cuenta el año de la línea base, para que en el año que corresponda (año de línea base más dos, si es bienal; año de línea base más tres, si es trienal; año de línea base más cinco si es quinquenal, etc.) se determinen metas y establezcan calendarios.

- 20.7. Sentido del indicador. Permite identificar si es mejor que los valores del indicador sean mayores (mientras más, mejor), en cuyo caso deberá clasificarse como "Ascendente", o si es mejor que los valores del indicador sean menores, como por ejemplo "Razón de mortalidad materna", en cuyo caso deberá clasificarse como "Descendente".
- 20.8. Enfoque de transversalidad, particularmente para los Pp que aparecen en los Anexos correspondientes del PEF 2012.
- 20.9. Línea base. Es el valor del indicador que se establece como **punto de partida** para evaluarlo y darle seguimiento.
- > El registro del valor de la línea base y del año al que corresponde esa medición es obligatorio para todos los indicadores. En caso de que el indicador sea de nueva creación y no pueda establecerse la línea base, se tomará como línea base el primer resultado alcanzado en el ejercicio fiscal en curso (anual) con el que se cuente, mientras tanto se informará en cero (en las metas intermedias de dicho ejercicio).
- 20.10. Metas. Las metas permiten establecer límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado por la organización, y permiten enfocarla hacia la mejora. Al establecer metas, se debe:
- > Asegurar que son cuantificables.
  - > Asegurar que están directamente relacionadas con el objetivo.
  - > En las diferentes metas que se definen en la ficha técnica (sexenal, intermedias del sexenio y ciclo presupuestario en curso), debe seleccionarse **solamente una opción del tipo de valor** (absoluto o relativo), y éste debe estar en términos de la unidad de medida del indicador, guardando consistencia con el método de cálculo y el nombre del indicador.
  - > Debe existir **consistencia en el valor registrado** entre: la meta anual relativa y/o absoluta del año en curso, la meta intermedia de sexenio correspondiente al año en curso y la meta calendarizada al último periodo del año en curso; en los tres casos la meta debe coincidir, tanto en la meta absoluta, como en la relativa en su numerador y en su denominador.
  - > Todos los indicadores con frecuencia de medición anual o más frecuente (p.e. semestral, trimestral), deben tener las **metas intermedias del sexenio**.

Metas intermedias del sexenio.

- > Todos los indicadores deben tener las metas intermedias del sexenio (2007 a 2012 y 2018), a partir del año en que se dieron de alta en la MIR. En particular, los indicadores

de nueva incorporación deben contar, cuando menos, con las metas anuales de los ejercicios posteriores a su creación hasta la conclusión de la administración que corresponda.

- Se recomienda que en los casos que proceda, las metas intermedias del sexenio se registren de manera acumulada con relación a los valores de la meta sexenal (2012). En estos casos, cuando se trate de indicadores relativos tipo porcentaje, el denominador deberá tener siempre el mismo valor al denominador de la meta sexenal.
- Si el indicador tiene frecuencia mayor a anual, al menos debe existir meta en un ciclo entre 2010 y 2012.
- En 2012, todos los indicadores, independientemente de su frecuencia de medición, podrán registrar meta anual y, en su caso, deberán registrar calendario de metas.

Valor de la meta anual.

- La meta anual deberá ser la misma que la meta intermedia para el ejercicio fiscal en curso y la meta del último periodo registrado en el calendario.

## 21. Estructura Analítica del Programa presupuestario (EAPp)

La estructura analítica del programa presupuestario (EAPp) es la herramienta que explica la razón de ser de un programa, mediante la descripción de la coherencia entre el problema identificado (incluyendo sus causas y efectos) y los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica (vertical) entre los mismos.

La EAPp se elabora con base en el árbol del problema y el árbol de objetivos. Una vez concluidos los árboles del problema y del objetivo, y seleccionada una alternativa viable que puede constituirse en un programa, se conforma la EAPp, la cual compara la cadena de medios-objetivo-fines seleccionada con la cadena de causas-problema-efectos que le corresponde. A partir de la EAPp, se perfilan los niveles del resumen narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

### Estructura Analítica del Programa presupuestario (EAPp)

PROBLEMÁTICA (Proviene del árbol del problema)	SOLUCIÓN (Proviene del árbol de objetivos)
<b>EFEKTOS</b>	<b>FINES</b>
Reproducción del círculo de la pobreza	Reducción de la pobreza
Bajo nivel de ingreso familiar	Alto del nivel de ingreso familiar
Empleos poco calificados y mal remunerados	Empleos mejor calificados y remunerados
<b>PROBLEMA:</b>	<b>OBJETIVO</b>
<b>Población objetivo:</b>	<b>Población objetivo:</b>
Jovenes de familias de escasos recursos	Jovenes de familias de escasos recursos
<b>Descripción del problema:</b>	<b>Descripción del resultado esperado:</b>
Tienen un alto índice de deserción en la educación media superior	Tienen un bajo índice de deserción en la educación media superior
<b>Magnitud (Línea base)</b>	<b>Magnitud (resultado esperado)</b>
Índice de deserción del 60% de esta población inscrita en la educación media superior	Índice de deserción de 30% de esta población inscrita en la educación media superior
<b>CAUSAS</b>	<b>MEDIOS</b>
1. Incorporación de los jóvenes en edad temprana al mercado laboral	1. Incorporación de los jóvenes en edad temprana al mercado laboral disminuida
1.1. Estudiantes de familias con escasos recursos	1.1. Apoyo económico a estudiantes de familias con escasos recursos entregado
2. Alta incidencia de embarazos en jóvenes estudiantes	2. Incidencia de embarazos en estudiantes disminuida
2.1. Insuficiente educación sexual	2.1. Más y mejor educación sexual
3. Los jóvenes no pueden pagar el transporte a la escuela	3. Los estudiantes pagan el transporte a la escuela
3.1. Centros de estudio de educación media superior alejados de las comunidades	3.1. Subsidios para transporte de jóvenes estudiantes entregados



La EAPp permite:

- Asegurar que el objetivo equivale a la solución del problema, necesidad u oportunidad que origina la acción pública.
- Constatar que los medios son precisos tanto para la solución de cada una de las causas del problema como para el logro del objetivo.
- Perfilar el Fin, el Propósito, los Componentes y las Actividades de la MIR.
- Definir la línea base del programa y el horizonte de los resultados esperados durante la vida útil del mismo.
- Construir los indicadores, que son la expresión de lo que se pretende evaluar de los resultados esperados.

